



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO.  
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 054-1/2019-IM-CMOV

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y APARATOS AUDIOVISUALES

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 054-1/2019-IM-CMOV

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo y aparatos audiovisuales, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona** a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Movilidad del Estado representada por su titular el Lic. David Sánchez Padilla, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo y aparatos audiovisuales, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **253/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Coordinadora Administrativa de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo y aparatos audiovisuales con la finalidad de eficientar la operatividad a través del equipamiento de la Dirección General del Sistema Integral de Transporte Multimodal de Aguascalientes, solicitado por la Coordinación General de Movilidad.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de abril del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-12-19**; llevándose a cabo el día 04 de abril del 2019 la junta de aclaraciones, el 05 de abril del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 05 de abril del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$307,168.00**

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO. <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO.</b> 054-1/2019-IM-CMOV
---	-------------------------------------	---

**(TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. En fecha 05 de abril del 2019 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Proveedor” el contrato número **054/2019-IM-CMOV**, en adelante “El Contrato” a través del cual “La SAE” adquirió de “El Proveedor” equipo de cómputo y aparatos audiovisuales.
6. Mediante oficio número **CMOV/CG/2019/1232**, de fecha 05 de abril del 2019, el **Lic. Gustavo Gutiérrez de la Torre, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Movilidad**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de “El Contrato” a efecto de modificar el modelo de televisión correspondiente a la partida 4 por uno similar.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Coordinación General de Movilidad**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 05 de abril del 2019 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO. <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO.</b> 054-1/2019-IM-CMOV
---	-------------------------------------	---

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00279**, inscrito en fecha 13 de octubre del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de enero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549, de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 02 de septiembre del 2003.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad como tal mediante el instrumento notarial descrito en el numeral que antecede; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Mariano Escobedo número 4502 interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, León, Guanajuato, C.P. 37530.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas número 601 local 407, Colonia La Fuente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20230, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 806 85 98 y la cuenta de correo electrónico carlosortiz@microcomp.com.mx.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes a fines a los del objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO. <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO.</b> 054-1/2019-IM-CMOV
---	-------------------------------------	---

- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con número **B4896347100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "**El Contrato**", a efecto de cambiar el modelo de las tres pantallas marca SONY modelo 70X690E correspondientes a la partida 4 por 3 pantallas marca LG modelo 70UK6570AUB con características superiores a las solicitadas.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".

### SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda en lo relativo a la partida 4 de "**El Contrato**", establece lo siguiente:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 054-1/2019-IM-CMOV

### "SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES."

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3470. COLOR NEGRO PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8400 PROCESSOR (9MB CACHE, UP TO 4.0 GHZ); COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL 4GB, DDR4, 2666MHZ; UP TO 32GB (ADDITIONAL MEMORY SOLD SEPARATELY) INTEL UHD GRAPHICS 630 WITH SHARED GRAPHICS MEMORY UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3.5INCH 1TB 7200 RPM SATA HARD DRIVE TECLADO DELL WIRED KEYBOARD LA MOUSE CON CABLE DELL MS116 COLOR NEGRO MÓDULO DE PLATAFORMA CONFiable (TPM DISCRETO ACTIVADO) VOSTRO 3470 EN TORRE CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+-RW 8X, 9,5 MM BANDEJA PARA 3,5" PUERTO DE VIDEO VGA 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO +DELL 20 MONITOR   E2016H +OFFICE STD 2019 OLP NL GOV +ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$24,100.00	\$120,500.00
2	1	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5590 COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8250U (QUAD CORE, 6M CACHE, 1.6GHZ,15W) WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL 8 GB DE DDR4 SIN ECC (1 X 8 GB); 2400 MHZ 2.5" 500GB 7200RPM SATA DISCO DURO 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN TECLADO ILUMINADO INGLÉS CON DOBLE DISPOSITIVO SENALADOR INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 8265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 4.2 BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 4 CELDAS Y 68 WHR 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO Y MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$24,650.00	\$24,650.00
3	1	PIEZA	PROYECTOR VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ, MODELO MX604 - 3D - 720P - HDTV - 4:3. COLOR INDISTINTO. TECNOLOGÍA DE EXHIBICIÓN DLP LUMENS: 3600 DE TECHO, FRONTEL - INTERACTIVE - 200W - 5000HORA(S) NORMAL MODE - 10000HORA(S) ECONOMY MODE - 1024 X 768 - XGA - 20,000:1 - 3600LM - HDMI - USB - 260W TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$9,550.00	\$9,550.00
4	3	PIEZA	PANTALLA DE TV MARCA SONY, MODELO 70X690E O COLOR INDISTINTO. DE 70 PULGADAS 4K ULTRA HD, SMART TV 4 ENTRADAS HDMI Y 2 ENTRADAS USB INCLUYE: SOPORTE PARA PANTALLA MARCA TRIPP LITE MODELO DWF3770L, PARA PANTALLA DE 70"	\$35,000.00	\$105,000.00

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
 ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO.  
 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 054-1/2019-IM-CMOV

		TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			
5	1	PIEZA	TABLETAS MARCA SAMSUNG, MODELO GALAXY TAB A. COLOR INDISTINTO. PROCESADOR 7870 8 NUCLEO, 6 GHZ MEMORIA INTERNA 3 GB RAM LPDDR3-SDRAM 1866 MHZ ALMACENAMIENTO INTERNO 16 GB TAMAÑO MÁXIMO DE TARJETA DE MEMORIA 200 GB PANTALLA 25,6 CM (10,1) 1920 X 1200 PIXELES RETROILUMINACIÓN LED RELACIÓN DE ASPECTO 16:10 WI-FI + BLUETOOTH 4.2 ANDROID 6.0 CÁMARA TRASERA 8 MP CÁMARA FRONTAL 2 MP BATERIA 7300 MAH TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$5,100.00	\$5,100.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$307,168.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$264,800.00		
		I.V.A.	\$42,368.00		
		GRAN TOTAL	\$307,168.00		

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$42,368.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$307,168.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda en lo relativo a la partida 4 de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3470. COLOR NEGRO PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8400 PROCESSOR (9MB CACHE, UP TO 4.0 GHZ); COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL 4GB, DDR4, 2666MHZ; UP TO 32GB (ADDITIONAL MEMORY SOLD SEPARATELY) INTEL UHD GRAPHICS 630 WITH SHARED GRAPHICS MEMORY UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3.5INCH 1TB 7200 RPM SATA HARD DRIVE TECLADO DELL WIRED KEYBOARD LA MOUSE CON CABLE DELL MS116 COLOR NEGRO MÓDULO DE PLATAFORMA CONFiable (TPM DISCRETO ACTIVADO) VOSTRO 3470 EN TORRE CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM BANDEJA PARA 3,5"	\$24,100.00	\$120,500.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 054-1/2019-IM-CMOV

			PUERTO DE VIDEO VGA 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO +DELL 20 MONITOR   E2016H +OFFICE STD 2019 OLP NL GOV +ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
2	1	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5590 COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8250U (QUAD CORE, 6M CACHE, 1.6GHZ,15W) WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL 8 GB DE DDR4 SIN ECC (1 X 8 GB); 2400 MHZ 2.5" 500GB 7200RPM SATA DISCO DURO 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN TECLADO ILUMINADO INGLÉS CON DOBLE DISPOSITIVO SEÑALADOR INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 8265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 4.2 BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 4 CELDAS Y 68 WHR 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO Y MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$24,650.00	\$24,650.00
3	1	PIEZA	PROYECTOR VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ, MODELO MX604 - 3D - 720P - HDTV - 4:3. COLOR INDISTINTO. TECNOLOGÍA DE EXHIBICIÓN DLP LUMENS: 3600 DE TECHO, FRONTAL - INTERACTIVE - 200W - 5000HORA(S) NORMAL MODE - 10000HORA(S) ECONOMY MODE - 1024 X 768 - XGA - 20,000:1 - 3600LM - HDMI - USB - 260W TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$9,550.00	\$9,550.00
4	3	PIEZA	PANTALLA DE TV MARCA LG, MODELO 70UK6570AUB <u>PANTALLA: 69.5 IN, VA, EDGE LED, 3840 X2160 PIXELS</u> <u>ÁNGULO DE VISIÓN (HV): 178° / 178°</u> <u>BRILLO/LUMINOSIDAD 400CD/M</u> <u>FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 60HZ</u> <u>INTERPOLACIÓN: 240 (TRUMOTION)</u> SINTONIZADOR DE TV: ANALOG (NTSC/PAL/SECAM), ATSC, CLEAR QAM PROCESADOR 1200MHZ <u>NÚMERO DE NÚCLEOS: 4</u> MEMORIA INTERNA: 4GB DIMENSIONES: 1572.3 X 909.3 X68.6MM. PESO 33 KG RED: LAN TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$35,000.00	\$105,000.00
5	1	PIEZA	TABLETAS MARCA SAMSUNG, MODELO GALAXY TAB A. COLOR INDISTINTO. PROCESADOR 7870 8 NÚCLEO, 6 GHZ MEMORIA INTERNA 3 GB RAM LPDDR3-SDRAM 1866 MHZ ALMACENAMIENTO INTERNO 16 GB TAMAÑO MÁXIMO DE TARJETA DE MEMORIA 200 GB PANTALLA 25,6 CM (10.1) 1920 X 1200 PIXELES RETROILUMINACIÓN LED RELACIÓN DE ASPECTO 16:10 WI-FI + BLUETOOTH 4.2 ANDROID 6.0 CÁMARA TRASERA 8 MP CÁMARA FRONTAL 2 MP BATERÍA 7300 MAH TIEMPO DE ENTREGA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA	\$5,100.00	\$5,100.00

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO.
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 054-1/2019-IM-CMOV

Y/O VÍA REMOTA.		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$307,168.00	SUB TOTAL	\$264,800.00
(TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	I.V.A.	\$42,368.00
	GRAN TOTAL	\$307,168.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$42,368.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$307,168.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA.-** Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**CUARTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2019. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

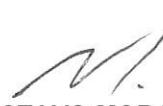
**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fúero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de abril del 2019.

Por “LA SAE”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

  
C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
APODERADO LEGAL DE MC  
MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  




SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO.  
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 054-1/2019-IM-CMOV

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

JGMR/CE/D